



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

**EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política

**CONSIDERANDO:**

Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4° de la Constitución Política, “votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 y 363 ibidem.

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que: *“las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”*.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 14 de 1983, es competencia exclusiva de las autoridades catastrales las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles.

El artículo 24 de la ley 1450 de 2011, dispone que *“las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo*

**Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023**

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

*cofinanciaran de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional.*

*El instituto Geográfico Agustín Codazzi formulará, con el apoyo de los catastros descentralizados una metodología que permita desarrollar la actualización permanente, para la aplicación por parte de estas entidades. De igual forma, establecerá para la actualización modelos que permitan estimar valores integrales de los predios acordes con la dinámica del mercado inmobiliario.*

*Parágrafo. El avalúo catastral de los bienes inmuebles fijado para los procesos de formación y actualización catastral a que se refiere este artículo, no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) desde su valor comercial.”*

Que la ley 1753 de 2015, en su artículo 104, promueve la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito, entendido como aquel que dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica.

Que el artículo 79 de la ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, la gestión y operación catastral en los distintos entes territoriales será prestada por Gestores y Operadores Catastrales quienes serán los encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósitos adoptados para el efecto.

Que el artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 del 04 de febrero de 2020, el catastro es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio publico o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos

**Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023**

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

Que mediante la Resolución 766 del 28 agosto de 2020 expedida por el instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se habilita al Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta como Gestor Catastral, en los términos de lo establecido en el artículo 79 de la ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019, y Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en esta jurisdicción.

Que debido a que el Distrito de Santa Marta, no contaba con actualización catastral desde el año 2011, se generó la obligación por parte de las autoridades catastrales y el Distrito de Santa Marta, de realizar el procedimiento de actualización catastral con base en los parámetros vigentes en la materia, el cual se realizó en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito.

Que mediante el Decreto 139 del 28 de julio de 2022, en su artículo primero, se ordenó dar inicio al proceso de actualización con enfoque multipropósito en una zona específica dentro de la jurisdicción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, correspondiente y descrita de la siguiente manera: intervención parcial de cinco (5) sectores catastrales urbanos delimitados e identificados por el IGAC con los siguientes códigos y parametrizaciones específicas: 470010110, sector conocido como pozos colorados, de la vía troncal del caribe hacia el occidente únicamente; 470010108 – sector localizado entre pozos colorados y rodadero sur; 470010107 - sector del rodadero, de la vía troncal del caribe hacia el occidente únicamente; 4700104 – sector que incluye el área conocida como los Cocos de la jurisdicción de Santa Marta.

Que a través del Decreto 359 del 26 de diciembre de 2022, en los artículo primero, segundo y tercero se estableció lo siguiente: 1. clausurar el proceso de actualización del suelo urbano y rural de los sectores señalados en el artículo primero del Decreto 139 del 28 de julio de 2022; 2. renovar la inscripción en el catastro de los predios señalados; 3. Determinar que los avalúos resultantes de la actualización catastral de los predios del Distrito de Santa Marta, entraran en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

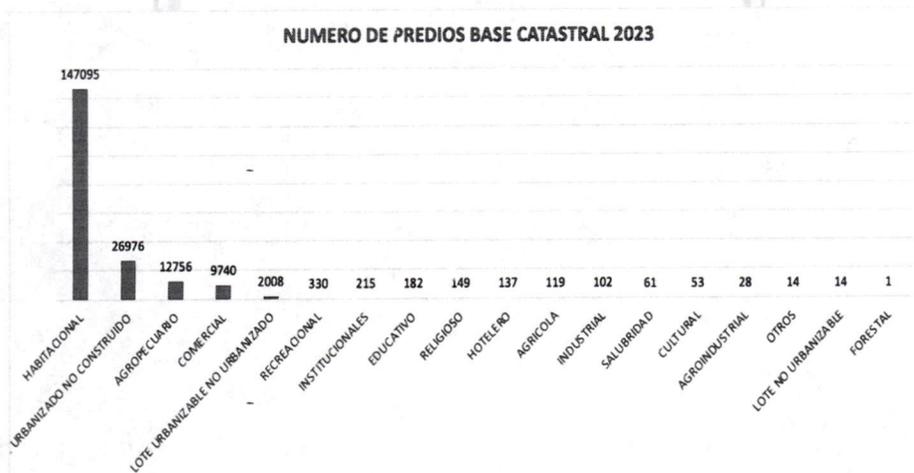
**Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023**

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

Que la Secretaría de Hacienda recibió por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito, la base catastral de los sectores sobre los cuales se ordenó el proceso de actualización catastral, insumo necesario para que se realice el proceso de liquidación del impuesto predial unificado y conceptos complementarios del periodo 2023, a cargo de la secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta, información que se compone de la siguiente manera de acuerdo con la destinación y numero de predios:



Que mediante el Acuerdo N° 030 del 31 de diciembre de 2017 sancionado por el Alcalde Distrital de Santa Marta, el Concejo Distrital de esta ciudad, acordó descuentos por pronto pago, para aquellos contribuyentes que cancelen en su totalidad el impuesto de la vigencia fiscal corriente en materia del Impuesto Predial Unificado.

Que, analizado el comportamiento del Impuesto Predial Unificado de acuerdo a las muestras generadas por la actualización catastral bajo el modelo de catastro multipropósito, suministrados por la Unida Administrativa Especial de Catastro Multipropósito Distrital, previendo el impacto que este proceso podría traer sobre la liquidación del impuesto se hace indispensable y necesario ampliar los plazos e



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

**Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023**

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

incentivos por pago oportuno del Impuesto Predial para la vigencia 2023, facilitando con ello a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial unificado.

Que mediante el Artículo 6° Parágrafo 1° de la Resolución N° 0003000 del 30 de diciembre de 2022, a través del cual se estableció el calendario tributario Distrital de Santa Marta para la vigencia 2023, se señalan los siguientes plazos y beneficios por pronto pago:

*“Parágrafo primero: los descuentos por pronto pago de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del acuerdo 030 de diciembre 31 de 2017, aplican exclusivamente al concepto de Impuesto Predial Unificado, sobre la vigencia fiscal 2023 y son los siguientes:*

<b>% Descuento</b>	<b>Periodo</b>	<b>Beneficiarios</b>
20%	Enero 15 a Marzo 31	Para contribuyentes al día que paguen la totalidad de la vigencia corriente, y para aquellos contribuyentes en mora que cancelen la totalidad de la obligación pendiente, incluida la vigencia corriente.
10%		Para contribuyentes que presenten mora en vigencias anteriores pero paguen en su totalidad la vigencia corriente.
15%	Del 1 al 30 de Abril	Para contribuyentes al día que paguen la totalidad de la vigencia corriente, y para aquellos contribuyentes en mora que cancelen la totalidad de la obligación pendiente, incluida la vigencia corriente.
5%		Para contribuyentes que presenten mora en vigencias anteriores pero paguen en su totalidad la vigencia corriente.

Que ante la proximidad del primer vencimiento del descuento por pronto pago establecidos en el Artículo 10° del Acuerdo N° 030 del 31 de Diciembre de 2017 y reglamentados en el calendario tributario Resolución N° 0003000 del 30 de diciembre



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023

ACUERDO No 001

( 13 ABR 2023 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

de 2022 en su Artículo 6 Parágrafo 1°, con el presente Acuerdo se beneficiara a los contribuyentes que por razones de la actualización catastral, no puedan realizar los pagos del impuesto predial unificado de la vigencia gravable 2023 en los término señalados en el cuadro ilustrativo, lo cual hace necesario extender el beneficio por pronto pago del 20% y 10% de descuento de la vigencia 2023 hasta el Treinta y uno (31) del mes de mayo del 2023, de tal forma que, cumplan con sus obligaciones tributarias.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. OBJETO Y ALCANCE.** El presente Acuerdo tiene por objeto modificar transitoriamente el artículo 10 del Acuerdo No. 030 del 31 de diciembre de 2017, en el sentido de ampliar el plazo de vencimiento de los descuentos por pronto pago del impuesto predial, por la entrada en vigencia de la actualización catastral realizada en la ciudad de Santa Marta.

**ARTÍCULO 2º. AMPLIESE LOS PLAZOS DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** Durante la vigencia 2023 y atendiendo las circunstancias actuales originadas por el proceso de actualización catastral amplíese el plazo para que los contribuyentes del impuesto predial unificado hasta el Quince (15) de Junio del año 2023, puedan acceder a los beneficios por pronto pago de que trata el artículo 30 del Acuerdo 04 de 2016 (Estatuto Tributario Distrital), modificado por el artículo 10 del Acuerdo 030 de 2017, de conformidad con las siguientes fechas:

% Descuento	Periodo	Beneficiarios
20%	Hasta el 15 de Junio de 2023	Para contribuyentes al día que paguen la totalidad de la vigencia corriente, y para aquellos contribuyentes en mora que cancelen la totalidad de la obligación pendiente, incluida la vigencia corriente.
10%		Para contribuyentes que presenten mora en vigencias anteriores pero paguen en su totalidad la vigencia corriente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO  
SANTA MARTA  
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 001 – 2023

ACUERDO No 001

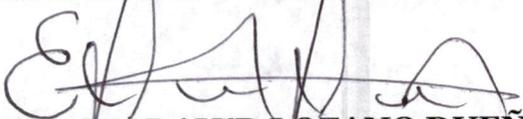
( 13 ABR 2023 )

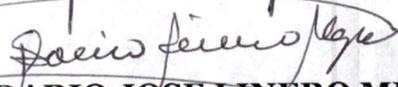
**“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N°030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”**

**ARTICULO 3°. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

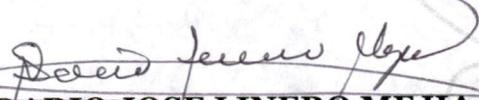
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Trece (13) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS**  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

  
**DARIO JOSE LINERO MEJIA**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

**CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.-** Distrito de Santa Marta, a Trece (13) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

**CERTIFICA.-** Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

  
**DARIO JOSE LINERO MEJIA**  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

  
Reviso:  
**Diana Baños Baron**  
Profesional Especializada.

## SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

100  
EST. 100  
ACUERDO No. 001  
(13 abril de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 04 DE 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL), MODIFICADO POR EL ARTICULO 10 DEL ACUERDO N° 030 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVOS DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ACTUALIZACION CATASTRAL REALIZADA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA”

+

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital



Proyectó: Omar Leonardo Segura Caicedo - Director Jurídico Distrital

